



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE OAXACA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN México, Distrito Federal, once de septiembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos que suscriben Saúl Vicente Vázquez y Miguel Ángel Bartolo Ruíz, Presidente y Síndico, respectivamente, del Municipio de Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca; **recibido a las diecisiete horas con veintitrés minutos del nueve de septiembre pasado**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; y registrado con el número **55631**. Conste.

México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos que suscriben Saúl Vicente Vázquez y Miguel Ángel Bartolo Ruíz, Presidente y Síndico, respectivamente, del **Municipio de Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca**, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que promueven en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federales, en la que impugnan **"diversas disposiciones normativas contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio del año de 2014"**.

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro \*\*\*\*\***

como instructor del procedimiento, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.